



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA
CARRERA 4 CON CALLE 13 ESQUINA
ANSERMA, CALDAS

CORREO ELECTRÓNICO: j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: CLAUDIA PÉREZ HENAO

RADICADO: 17042-4089-001-2020-00117-00

TRASLADO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO TRES (3) DÍAS

Se corre traslado a la parte demandada, la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, por el término de tres (3) días, para que formule solo objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

TÉRMINO: Tres (3) días. Empiezan a correr el día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las ocho (8) de la mañana (08:00 A.M.) y vence el día primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022) a las cinco de la tarde (05:00 P.M.)

DERECHO: Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso

FIJACIÓN: Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)
- Hora: 08:00 A.M.

ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA